



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.259  
9 de diciembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

30º período de sesiones

ACTA RESUMIDA\* DE LA 259ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 4 de febrero de 1994, a las 18.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI (Italia)

SUMARIO

Aprobación del informe del Comité (continuación)

---

\* No se levantó el acta resumida de la parte privada de la sesión celebrada de las 19.45 horas a las 21.00 horas.

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-0750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de esta Reunión Extraordinaria se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 18.05 horas.

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ (continuación) (CEDAW/C/1994/L.1/Add.1 a 16; CEDAW/C/1994/WG.II/WP.2/Rev.1)

Recomendación General No. 21 (13º período de sesiones): La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares (CEDAW/C/1994/WG.II/WP.2/Rev.1)

1. La Sra. SINEGIORGIS propone que, dado el tiempo limitado de que dispone el Comité, los miembros del Comité que tengan cualesquiera propuestas u observaciones en relación con las recomendaciones que se están examinando, las presenten en la forma más concisa posible a fin de que se pueda aprobar ese documento.

2. La PRESIDENTA propone que las recomendaciones se aprueben por párrafos y por consenso.

Párrafos introductorios y antecedentes

3. Quedan aprobados los párrafos 1 a 4 y el texto de los antecedentes que figuran en la parte introductoria.

4. Quedan aprobados los párrafos 1 y 2 y el texto del comentario sobre el artículo 9.

Artículo 15

5. Quedan aprobados los párrafos 1 a 4 y los incisos a) a d) del comentario sobre el artículo 15.

Artículo 16

6. Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Comentario

7. Quedan aprobadas por consenso las secciones tituladas "Vida pública y privada" y "Diversas formas de familia" del comentario.

Matrimonios polígamos

8. La Sra. UKEJE propone que se suprima el texto de esta sección o que se modifique su redacción.

9. La PRESIDENTA sugiere a la Sra. Ukeje que presente la enmienda propuesta por escrito a fin de que se examine posteriormente.

Incisos a) a c) del párrafo 1 del artículo 16

10. Queda aprobado el texto del comentario sobre los incisos a) a c) del párrafo 1 del artículo 16.

Incisos d) y f) del párrafo 1 del artículo 16

11. Queda aprobado el texto del comentario sobre los incisos d) y f) del párrafo 1 del artículo 16.

Inciso e) del párrafo 1 del artículo 16

12. La Sra. GARCIA-PRINCE propone que se suprima la frase "o de interrumpir un embarazo," de la tercera línea del segundo párrafo.

13. La Sra. CARTWRIGHT abunda en la propuesta anterior y considera necesario que también se intercale en la segunda línea, después de las palabras "el embarazo", las palabras ", el aborto".

14. Queda aprobado el texto del comentario sobre el inciso e) del párrafo 1 del artículo 16 en su forma enmendada.

Inciso g) del párrafo 1 del artículo 16

15. La Sra. BRAVO DE RAMSEY propone que en el texto español del comentario, en la sexta línea, después de las palabras "el derecho a escoger", se añadan las palabras "y conservar", y en la octava línea, después de las palabras "manteniendo una individualidad", se añadan las palabras "e identidad".

16. Queda aprobado el texto del comentario sobre el inciso g) del párrafo 1 del artículo 16.

Inciso h) del párrafo 1 del artículo 16

17. La Sra. NIKOLAEVA propone que se supriman los dos primeros párrafos del comentario sobre este inciso puesto que el artículo 15 ya contiene consideraciones análogas.

18. La Sra. AOUIJ está de acuerdo con lo antedicho y señala a la atención que, en cierta medida, las disposiciones de los artículos 15 y 16 de la propia Convención también se parecen, es decir que la repetición a veces tiene sentido.

19. Queda aprobado en su totalidad el texto del comentario sobre el inciso h) del párrafo 1 del artículo 16.

Propiedades del matrimonio

20. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING propone que se incluya en la última oración del último párrafo, después de las palabras "contra las mujeres casadas", la frase ", con hijos o sin hijos,".

21. Queda aprobado el texto del comentario sobre la sección titulada "Propiedades del matrimonio" en su forma enmendada.

Sucesiones

22. Queda aprobado el texto del comentario sobre la sección titulada "Sucesiones".

Párrafo 2 del artículo 16

23. Queda aprobado el texto del comentario sobre el párrafo 2 del artículo 16.

Recomendaciones

La violencia contra la mujer

24. Queda aprobado el texto de la sección titulada "La violencia contra la mujer".

Reservas

25. La Sra. CARTWRIGHT propone que se intercale en la segunda línea del primer párrafo, después de las palabras "respecto del artículo 16 en su totalidad o en parte,", las palabras "en especial cuando la reserva se formula también respecto del artículo 2,".

26. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING propone que se intercale en la tercera línea del segundo párrafo, después de la palabra "fundamentalistas", las palabras "y otras opiniones extremistas".

27. Queda aprobado el texto de la sección titulada "Reservas" en su forma enmendada.

Informes

28. Queda aprobado el texto de la sección titulada "Informes".

29. La Sra. GARCÍA-PRINCE, a la que se suma la Sra. AOUIJ, propone que en la sección titulada "Legislación" se presenten en forma sucinta las recomendaciones que figuran en los párrafos 28.2, 34.3, 40.2, 44.1, 44.2, 47.2, 49.2, 61.2 y 66.2 del documento CEDAW/C/1994/WG.II/WP.27. Estas recomendaciones concretas pueden servir a los Estados de base eficaz en la elaboración y aprobación de leyes.

30. La Sra. BUSTELO introduce una enmienda al texto del documento en español.

31. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que el documento CEDAW/C/1994/WG.II/WP.2/Rev.1 es un documento completamente nuevo y, por ello, la inclusión de recomendaciones que figuran en otro documento alteraría su estructura. Por consiguiente, se opone a la propuesta de la señora García-Prince.

32. La Sra. GARCÍA-PRINCE, a la que se suma la Sra. AOUIJ, señala que antes de presentar su propuesta, estudió detenidamente las recomendaciones aprobadas en el anterior período de sesiones, que están directamente relacionadas con medidas legislativas concretas que podrían servir de base para las actividades de los Estados. La inclusión de recomendaciones concretas sin duda aumentaría la eficacia de dicho documento.

33. La Sra. CARTWRIGHT dice que si los miembros del Comité deciden incluir dichas recomendaciones en el documento, sería necesario reformularlas ya que su contenido debe concordar con las disposiciones del texto que se está examinando.

Además, la inclusión de recomendaciones detalladas en la sección titulada "Legislación" supondría que los miembros del Comité hacen especial hincapié en esta sección de las Recomendaciones generales, lo que rompería el equilibrio del texto en su totalidad.

34. La Sra. GARCÍA-PRINCE señala que no es necesario que dichas recomendaciones se repitan al pie de la letra en el texto del documento. No obstante, el espíritu de las recomendaciones debe reflejarse de todos modos en esa sección, ya que las recomendaciones en las que se pide a los Estados que introduzcan cambios en la legislación son sumamente importantes en el caso de algunos países de América Latina, por ejemplo, en el caso de Guatemala, en cuyo código civil se discrimina contra la mujer y cuyos órganos judiciales emiten dictámenes que reafirman esa discriminación. Los países de Asia y África también podrían estar interesados en que se incluyeran esas recomendaciones.

35. La Sra. AOUIJ dice que cualquier actividad destinada a mejorar la situación de la mujer debe empezar por la introducción de los cambios necesarios en la legislación. Por ello, considera que las recomendaciones de que se trata revisten importancia primordial y que, después de una posible ligera adaptación, deberían incluirse en el texto del documento.

36. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING señala que, antes de pasar a la cuestión de la aprobación de la Recomendación General No. 21, los miembros del Comité convinieron en que sólo se introducirían ligeros cambios en el texto. Por ello considera que la inclusión de recomendaciones concretas en el presente texto rompería su equilibrio. Además, si los miembros del Comité estimaran conveniente que se incluyesen estas recomendaciones en el documento, tendrían que considerar detenidamente la cuestión de cuáles recomendaciones concretas se incluirían, lo que retrasaría la adopción de una decisión por consenso.

37. La Sra. BUSTELO hace referencia al artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el que se recomienda a los Estados que aprueben leyes sobre la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en la adquisición, el cambio o la conservación de la nacionalidad y con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

38. La Sra. SINEGIORGIS, refiriéndose a una cuestión de procedimiento, propone, teniendo en cuenta que no se ha logrado el consenso respecto de las enmiendas propuestas por la Sra. García-Prince, que se sometan a votación.

39. La PRESIDENTA dice que no parece conveniente que estas enmiendas se sometan a votación.

40. La Sra. GARCÍA-PRINCE señala que, en vista de que la mayoría de los miembros del Comité están a favor de que se mantenga el equilibrio del texto de la Recomendación General, retira su propuesta de enmiendas.

41. Queda aprobado el texto de la sección titulada "Legislación".

42. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a aprobar la sección titulada "Estímulo a la observancia de la Convención".

43. Queda aprobado el texto de la sección titulada "Estímulo a la observancia de la Convención".

44. La PRESIDENTA sugiere a los miembros del Comité que se vuelva a examinar la sección titulada "Matrimonios polígamos" a fin de que se examinen las enmiendas propuestas por la Sra. Ukeje respecto de dicha sección.

45. La Sra. UKEJE propone que se supriman algunas frases del texto de dicha sección y que se redacte en la forma siguiente: "En el examen de los informes presentados por los Estados partes se pone de manifiesto que en varios países se practica la poligamia. El Comité observa con preocupación que algunos Estados partes en cuyas constituciones se garantiza la igualdad de derechos permiten los matrimonios polígamos de conformidad con el derecho de la persona o el derecho consuetudinario. Esto infringe los derechos constitucionales de la mujer y viola las disposiciones del inciso a) del artículo 5 de la Convención".

46. La Sra. CARTWRIGHT se opone a las enmiendas propuestas, ya que las disposiciones de dicha sección se elaboraron en el anterior período de sesiones y su contenido se aprobó en las sesiones plenarias. La exclusión de una parte significativa de esta sección no concordaría con el criterio adoptado por los miembros del Comité en relación con las otras secciones del documento.

47. La Sra. SINEGIORGIS dice que en el nuevo texto se resumen las principales disposiciones de la sección y que está a favor de las enmiendas propuestas.

48. La Sra. CARTWRIGHT señala que ella sólo deseaba recordar a los miembros del Comité que ya se había convenido en el texto de dicha sección.

49. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que se trata de una cuestión de principio. En vista de que se acordó evitar la introducción de cambios sustantivos en las secciones del documento, no le parece conveniente que se modifique la sección titulada "Matrimonios polígamos".

50. La Sra. UKEJE señala que el propósito de las enmiendas que propuso era evitar las objeciones terminantes de parte de algunos Estados en caso de mantenerse en el texto las disposiciones que se han suprimido.

51. La Sra. FORDE, como solución de avenencia, propone que se aprueben las enmiendas propuestas, manteniendo en el texto de la sección la segunda oración, que se había suprimido.

52. La Sra. UKEJE señala que no es conveniente que se haga referencia a que en el anterior período de sesiones se acordaron las disposiciones de dicha sección, ya que el texto convenido y el texto que se está examinando son sustantivamente distintos.

53. La Sra. TALLAWY, refiriéndose a una cuestión de procedimiento, considera que, teniendo en cuenta el tiempo limitado de que se dispone para la aprobación del informe del Comité sobre la labor del presente período de sesiones, sería conveniente que se aprobaran las enmiendas propuestas.

54. Queda aprobado el texto de la sección titulada "Matrimonios polígamos" en su forma enmendada.

55. Queda aprobada la Recomendación General No. 21.

56. La PRESIDENTA sugiere a los miembros del Comité que se proceda a examinar la cuestión relativa a la aprobación del informe del Comité.

Documento CEDAW/C/1994/L.1

57. La Sra. QUINTOS-DELES (Relatora), al presentar el proyecto del informe, propone que se añada al final del tercer párrafo la siguiente oración: "El tercer Grupo de Trabajo oficioso celebró cuatro reuniones durante los descansos de la hora de la comida".

58. La Sra. ILIC dice que en el inciso i) de la subsección titulada "Grupo de Trabajo III" de la página 7, hay que sustituir las palabras "el Comité" por las palabras "la Comisión", y suprimir el inciso c), ya que lo examinó el Grupo de Trabajo II. Además, hay que señalar en el informe que, debido a la falta de información, documentación o las limitaciones de tiempo, el Grupo de Trabajo III no examinó todas estas cuestiones.

59. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1 en su forma enmendada.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.1

60. La Sra. QUINTOS-DELES dice que en observaciones posteriores, los miembros del Comité preguntaron si se habían transferido las facultades en relación con la solución de problemas relativos a la mujer en los planos regional y municipal y pidieron que se presentara información sobre esta cuestión en los siguientes informes. Además, la oradora propone que en el párrafo 51 se añada la siguiente oración: "Los miembros del Comité expresaron la opinión de que no se habían hecho cumplir en grado suficiente los programas y las normas globales de empleo de la mujer a las autoridades".

61. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.1 en su forma enmendada.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.2

62. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.2.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.3

63. La Sra. QUINTOS-DELES dice que uno de los representantes propone que se introduzca una enmienda en el párrafo 27 a fin de que se indique que en ese párrafo no se consignan las observaciones del Comité sino las observaciones de uno de los representantes; no obstante, si los miembros del Comité no lo consideran conveniente, no se opondrá a que el párrafo se apruebe sin enmiendas.

64. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.3.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.4

65. La Sra. TALLAWY propone que se introduzcan las siguientes enmiendas en el párrafo 45: "... el representante manifestó que está prohibido el matrimonio con la madre, la hermana o la sobrina. Son posibles otros tipos de matrimonio, aunque, según la tradición, no se debería contraer matrimonio entre parientes próximos".

66. La Sra. QUINTOS-DELES dice que estas enmiendas se presentaron y se aprobaron ya que no representan cambios sustantivos y sólo precisan las disposiciones de este párrafo.

67. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.4 en su forma enmendada.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.5

68. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.5.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.6

69. La Sra. ABAKA dice que en el informe no figuran las observaciones de los miembros del Comité en el sentido de que no pudieron examinar el informe antes de su presentación.

70. La Sra. UKEJE dice que la Sra. Abaka seguramente se refiere al párrafo 11, aunque ese párrafo está redactado en una forma un poco distinta.

71. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.6 en su forma enmendada.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.7

72. La Sra. BUSTELO dice que hay que suprimir la última oración del párrafo 9 ya que en el párrafo 30 se hace referencia concreta a la Corte de Constitucionalidad, mientras que en las observaciones finales se hace referencia al Tribunal Supremo. En consecuencia, hay que establecer la concordancia en este aspecto.

73. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.7 en su forma enmendada.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.8

74. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.8.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.9

75. La Sra. BUSTELO dice que en el párrafo 10 debe sustituirse "1924" por "1929".

76. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.9 en su forma enmendada.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.10

77. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.10.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.11

78. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.11.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.12

79. La Sra. QUINTOS-DELES señala que se propuso que se incluyesen en el párrafo 7 las palabras "al sistema de administración de personal que influye en el empleo de la mujer" después de las palabras "en lo que atañe". En el párrafo 31, se propone que después de las palabras "víctimas que aún viven" se añadan las palabras "sin que éstas recurran en forma individual al tribunal y que se creara un fondo para las mujeres en conmemoración de las que murieron durante ese período". En el párrafo 53, se propone que después de la palabra "ley" se añada la siguiente oración: "Se preguntó si el Gobierno aceptaba el concepto de discriminación indirecta, ejemplos de la cual son dichos sistemas separados; y se recomendó encarecidamente al Gobierno que tuviese en cuenta ese concepto al examinar la ley sobre la igualdad de oportunidades".

80. La Sra. TALLAWY dice que la pregunta relativa al pago de una indemnización, que se formula en el párrafo 31, se justifica, ya que no hay una única opinión al respecto. Por ello se debe cambiar la redacción de la parte inicial del párrafo y señalar que la opinión que se presenta no es la de todos los miembros del Comité.

81. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING conviene con la anterior oradora en que sería apropiado introducir esa enmienda.

82. Queda aprobado el documento C/1994/L.1/Add.12 en su forma enmendada.

Documento C/1994/L.1/Add.13

83. La Sra. BUSTELO dice que la redacción de la segunda parte de la segunda oración del párrafo 7 no concuerda plenamente con lo que sugirió el grupo preparatorio, el cual recomendó la siguiente enmienda: "... pese a que algunas mujeres ocupaban altos cargos políticos, la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones era sumamente limitada". En el párrafo 16 se señala erróneamente que se trata de un proyecto de ley, ya que en realidad se presentaron dos proyectos de ley, uno relativo a la violencia sexual y al hostigamiento sexual, y otro relativo a la participación de la mujer en los órganos de administración pública. En el párrafo 21, en lugar de la palabra "comisiones" hay que utilizar la palabra "comisionados". En el párrafo 34 de la versión en español se expresa inquietud por que en la ley no se presta más atención a la cuestión de la educación. Respecto del artículo 16, se señala que se ha ampliado la esfera de aplicación de la ley aprobada en 1992 relativa al proceso de divorcio y que ahora se aplica también a los casos de divorcio de mutuo consenso.

84. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.13 en su forma enmendada.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.14

85. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.14.

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.15

86. Queda aprobado el documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.15.

/...

Documento CEDAW/C/1994/L.1/Add.16

87. La Sra. QUINTOS-DELES propone que en el párrafo 9 de este documento, después de la palabra "entre", se añadan las palabras "los tres grupos étnicos que integran", y que al final de la oración se añadan las palabras "y tampoco tiene reclamaciones territoriales en relación con Bosnia y Herzegovina". En el párrafo 12 hay que suprimir la parte de la oración que sigue a la palabra "embargo" y las palabras "en este contexto". Además, se propone que en el párrafo 16, después de las palabras "países vecinos,", se añada la frase siguiente: "y si ello estaba relacionado con los casos de violaciones en masa,".

88. La Sra. BUSTELO señala a la atención que el presente año los informes presentados por los Estados partes se han examinado de un modo distinto al de años anteriores. Anteriormente, en primer lugar se examinaba el informe y luego se formulaban preguntas. El presente año no siempre se siguió ese orden; por ello hay que decidir cuál método se utilizará en el futuro.

89. La Presidenta anuncia el comienzo de la parte privada de la sesión.

90. Las deliberaciones que figuran en la presente acta resumida se reanudaron a las 21.00 horas.

91. La PRESIDENTA dice que en la conversación que sostuvo con el Secretario General le pidió que recomendara oficialmente al Centro de Derechos Humanos en Ginebra que sirviera de enlace entre el Comité y la División para el Adelanto de la Mujer y que no sólo proporcionara materiales al Comité sino que además examinara la posibilidad de otorgarle todas las facilidades de que disponen otros órganos creados en virtud de tratados. Además, expresa franco optimismo en relación con el compromiso contraído por el Secretario General de examinar la documentación correspondiente y hacer todo lo que esté a su alcance para corregir la actual situación.

92. Tras un intercambio de cortesías, la Presidenta declara clausurado el período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 21.15 horas.